



Declaración de principios de la GIZ relativa a la estrategia de derechos humanos

En cuanto empresa que opera como proveedora de servicios en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y en el ámbito educativo internacional, la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH asume el compromiso de trabajar por un futuro digno en todo el mundo. En este contexto, la empresa vela por una actividad empresarial sostenible, en especial en lo concerniente al medio ambiente y a los derechos humanos. La GIZ está comprometida con el cumplimiento de la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#), los [principales tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas](#), las [Normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\)](#) y el [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#). Asimismo, la GIZ reconoce su responsabilidad corporativa independiente en materia de derechos humanos. La GIZ suscribe los [10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#) (en inglés), los [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas](#) y las [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales](#). En la realización de prestaciones, la GIZ se guía por las pautas establecidas en [Menschenrechtskonzept der deutschen Entwicklungspolitik](#) (Estrategia de derechos humanos de la política alemana de desarrollo; en inglés). La figura del delegado o delegada para los derechos humanos de la GIZ se creó para supervisar el sistema de gestión de riesgos, entre otras tareas. Quien ostenta este cargo es responsable, entre otras cosas, de garantizar que se elaboren informes externos sobre las obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos y de medio ambiente y de que se revise y

adapte continuamente la gestión de la diligencia debida en este sentido.

I. Objetivos y personas destinatarias

Esta declaración de principios describe la postura de la GIZ en relación con los derechos humanos y es un documento vinculante para la organización. Se aplica por igual a todas las unidades de organización y guía las acciones de la GIZ dentro y fuera de la empresa. Se integra en el concepto de desarrollo sostenible de la GIZ y rige la interpretación y el perfeccionamiento de las reglas existentes. Encontrará más información sobre los derechos humanos en la GIZ en el [Código ético y de conducta](#) (en inglés) y en el reglamento interno Procesos y Reglas (P+R). Al mismo tiempo, esta declaración de principios subraya la filosofía de la GIZ sobre los derechos humanos ante sus comitentes y la opinión pública en general. Formula las expectativas puestas en los socios comerciales, las instituciones contraparte y los proveedores de la GIZ en relación con el respeto de los derechos humanos.

II. Los derechos humanos en la realización de prestaciones

A través del método de trabajo de la GIZ, se fomentan las capacidades de las organizaciones estatales y de la sociedad civil y del sector privado para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en consonancia con el marco de referencia internacional sobre los derechos humanos. La GIZ brinda apoyo a las instituciones contraparte estatales para que, como titulares de obligaciones, cumplan sus responsabilidades en materia de derechos humanos. Se faculta a los grupos destinatarios para que puedan reclamar y

hacer realidad de manera más efectiva sus derechos como titulares de estos. Asimismo, la GIZ apoya a las empresas para que cumplan su responsabilidad corporativa en materia de derechos humanos (enfoque de derechos humanos). Por encargo del Gobierno Federal alemán y de otros comitentes, la GIZ lleva a cabo proyectos cuyo objetivo directo es mejorar la situación de los derechos humanos en los países contraparte (proyectos específicos de derechos humanos). A través de medidas de asesoramiento y cualificación, la GIZ contribuye también de manera significativa a la realización de los derechos humanos en todos los sectores de la cooperación internacional (integración transversal del enfoque de derechos humanos).

III. Pasos en la gestión de riesgos

La GIZ se toma muy en serio su obligación de diligencia debida en materia de derechos humanos y, entre otras cosas, ha establecido un proceso de gestión de riesgos que se basa en un proceso estandarizado en cuyo transcurso se abordan sistemáticamente los riesgos ya a nivel de proyecto. En dicho proceso se siguen los pasos de la gestión de riesgos clásica:

1. Identificar y describir los riesgos
2. Evaluar y analizar los riesgos
3. Desarrollar medidas de control adecuadas para los riesgos
4. Supervisar la eficacia de las medidas de control de los riesgos existentes e informar sobre los riesgos al siguiente nivel de gestión

Puede consultar más información sobre el proceso de gestión de riesgos en la [Política de riesgos](#) de la GIZ (en inglés).

IV. Implementación de la gestión de riesgos

La gestión de riesgos se implementa de conformidad con las pautas legales que se aplican a la GIZ como sociedad de responsabilidad limitada en Alemania (GmbH) (incluidos el artículo 91, apartado 2, de la Ley de sociedades anónimas de

Alemania (Aktiengesetz, AktG) y la norma IDW PS 340) y en el marco de la Ley alemana de diligencia debida en las cadenas de suministro (Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz, LkSG) en el sector de actividad propio de la GIZ, con arreglo al artículo 2, apartado 6, de la LkSG.

Dicha gestión de riesgos abarca todas las actividades de la empresa dirigidas a alcanzar su objetivo empresarial, así como, en el sector de actividad propio, todas las actividades de los proveedores de la GIZ, y se compone de varios elementos.

1. Registro y control semestral de los riesgos a nivel de toda la empresa

La GIZ dispone de un sistema de gestión de riesgos que describe los principios, los procesos y los roles para abordar activamente los riesgos y cumple las pautas legales. En este contexto se notifican semestralmente los riesgos a nivel de toda la empresa y se informa sobre estos al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia de la GIZ.

Todos los directivos y directivas de la GIZ tienen la obligación de identificar, evaluar y gestionar los riesgos en su ámbito de responsabilidad. Los riesgos que requieren ser considerados a nivel de empresa son notificados por los directores y directoras de departamento y de unidad corporativa a la unidad responsable en la unidad corporativa Gobernanza, riesgo, cumplimiento (GRC). A nivel de empresa, los órganos consultivos pertinentes debaten los riesgos relevantes para la empresa y las medidas de control de riesgos. El diálogo vinculante sobre los riesgos que tiene lugar entre los niveles de gestión en el marco del proceso de registro semestral asegura que el proceso de decisión relativo a cuestiones que entrañan riesgos se desarrolle de manera sistemática.

2. Análisis anual de riesgos conforme a la LkSG

La GIZ lleva a cabo análisis de riesgos con periodicidad anual y por motivos específicos en su sector de actividad propio (artículo 5 de la LkSG). Como parte de este proceso, la GIZ

identifica y evalúa los riesgos relevantes para los derechos humanos y el medio ambiente. Si se detectan riesgos, se incorporan al proceso estándar de registro semestral de riesgos y se adoptan medidas preventivas.

3. Definición de responsabilidades relativas a la identificación de riesgos fundamentales y estructurales en materia de cumplimiento
Para determinados temas que no recaen inequívocamente en una unidad especializada por su función, la GIZ ha definido y traspasado responsabilidades claras y vinculantes sobre cumplimiento. En el marco de su función relativa a la situación de riesgo de su tema de cumplimiento, los y las responsables informan una vez al año sobre los riesgos fundamentales y estructurales. Si fuera necesario adoptar medidas, estas se elaborarán o se dispondrá su elaboración.
4. Sistema de gestión de salvaguardas y género
Con el Sistema de gestión de salvaguardas y género, la GIZ asegura la compatibilidad medioambiental y social de sus proyectos. En concordancia con el principio de prevención, los proyectos previstos de todos los comitentes que superan un determinado umbral se examinan desde la fase de preparación para detectar posibles resultados negativos no intencionales, incluidos los relacionados con los derechos humanos, entre otros. Un resultado negativo no intencional es un resultado negativo directo, indirecto y/o acumulativo, generado, fortalecido o perpetuado por el proyecto, para las personas y otros bienes protegidos en el entorno del proyecto y/o de los actores. En caso necesario se definen e integran medidas adecuadas que puedan mitigar o evitar los resultados negativos.
5. Gestión del cumplimiento en la estructura externa de la GIZ
La GIZ tiene un enfoque de gestión del cumplimiento basado en el riesgo. Los países en los que opera la GIZ que presentan un riesgo alto o muy alto deben, por tanto,

implementar un proceso de cumplimiento más amplio que los países con un riesgo bajo o medio. En todos los países se identifican de manera estructurada y se evalúan posibles riesgos específicos del país y, dado el caso, se planifica su tratamiento a través de actividades concretas. Los resultados de este proceso de registro y planificación deben notificarse a continuación a los y las responsables del registro de riesgos a nivel de toda la empresa, quienes los someterán a un seguimiento. Análisis de riesgos en la cadena de suministro
Los análisis de riesgos para los proveedores directos de bienes y de servicios se coordinan de forma centralizada. Sobre la base del análisis de riesgos para grupos de mercancías y para servicios, así como de la especial exposición a riesgos en los países, puede realizarse aquí una priorización adecuada de los riesgos. A partir de los riesgos para la sostenibilidad identificados en las cadenas de suministro se llevan a cabo análisis específicos para detectar también los riesgos relacionados con los proveedores indirectos de forma temprana. Siempre que se identifiquen riesgos, se adoptarán medidas de prevención.

V. Riesgos identificados

La mayor parte de los empleados y empleadas de la GIZ trabaja en países contraparte. En este sentido, la GIZ tiene una responsabilidad especial: garantizar los derechos humanos fundamentales de sus colaboradores y colaboradoras en todo el mundo, ya sea mediante las correspondientes estrategias de seguridad o mediante el cumplimiento de los estándares laborales y sociales internacionales. La GIZ reconoce que sus actividades operativas, en especial en contextos frágiles, así como sus cadenas mundiales de suministro y de valor, pueden tener efectos potencialmente negativos para los derechos humanos. La GIZ invierte alrededor del 50 % de su volumen de negocios en la adquisición de equipos y materiales, servicios, financiamientos y prestaciones relacionadas con la construcción. Por lo tanto, la

GIZ tiene un gran potencial para hacer, a través de la adquisición, que las cadenas de suministro sean sostenibles, y, de este modo, lograr el debido respeto de los derechos humanos.

En sus esfuerzos dirigidos al respeto de los derechos humanos, la GIZ centra su atención, entre otros, en los siguientes ámbitos, que ha identificado como especialmente esenciales para la empresa: protección de grupos de personas vulnerables, condiciones laborales equitativas, seguridad en el puesto de trabajo, no discriminación, ausencia de explotación infantil económica o social, prevención del trabajo forzoso u obligatorio y protección frente a agresiones sexuales en el puesto de trabajo.

VI. Medidas de prevención

Para prevenir los riesgos identificados y proteger a los grupos de riesgo identificados, la GIZ ha adoptado las correspondientes medidas de prevención. Se trata, en especial, de las siguientes:

1. Derechos humanos en la gestión de personal
La GIZ realiza un esfuerzo continuo en pro de garantizar un alto nivel de protección para los colaboradores y colaboradoras nacionales. La “Política de colaboradores y colaboradoras nacionales” incluye las correspondientes normas relativas a los derechos humanos, que de ese modo se dan a conocer a los colaboradores y colaboradoras. En el proceso de incorporación de todos los colaboradores y colaboradoras se han integrado aspectos relacionados con los derechos humanos, contenido que debe repasarse con regularidad.
2. Resultados negativos no intencionales para los derechos humanos en la cadena de suministro
Para reducir los riesgos en las cadenas de suministro, la GIZ ha aprobado una “[Política de adquisición sostenible a nivel de toda la empresa](#)”. Además, la GIZ ha integrado aspectos de derechos humanos en su Código de Conducta para Contratistas, que es un componente vinculante de las Condiciones Generales de Contratación y de Adquisición ([CGC/CGA](#), en inglés) y de las Condiciones

Especiales de Contratación. En el marco de una categorización de los riesgos de equipos y materiales, servicios y prestaciones relacionadas con la construcción se identificaron los equipos y materiales y los servicios con especial potencial de riesgo y/o sostenibilidad, para los que se elaboran de manera continua documentos de orientación con posibles criterios de sostenibilidad. Estos documentos específicos se comparten en la empresa y se ponen a disposición, entre otros, de todas las unidades adquirentes. Adicionalmente se ofrecen capacitaciones regulares para colaboradores y colaboradoras con diferentes cargos, con el fin de fomentar que ya en el proceso de adquisición se definan criterios para la reducción de riesgos y se utilicen activamente estos documentos de orientación. Además, la GIZ organiza diálogos periódicos sobre sostenibilidad con una selección de proveedores directos, con el fin de fortalecerlos.

VII. Medidas de detección

En la GIZ hay disponible un sistema de denuncia de irregularidades ampliamente desarrollado que permite presentar denuncias de infracción de leyes, normas o reglas. El sistema ofrece diferentes vías de notificación, que, en caso necesario, también pueden utilizarse de forma anónima. La unidad corporativa Gobernanza, riesgo, cumplimiento tramita las denuncias recibidas manteniendo la más estricta confidencialidad y siguiendo el principio básico de la protección de denunciantes. A fin de garantizar un acceso de bajo umbral al sistema, la GIZ ha establecido unos estándares mínimos para el diseño de los correspondientes accesos de bajo umbral. La GIZ investiga todas las denuncias de infracción de las leyes, normas o reglas, así como las quejas relativas a violaciones de los derechos humanos y la normativa medioambiental, y vela por lograr un esclarecimiento consecuente y justo. Para ello se ha desarrollado un [proceso de tramitación de casos estandarizado y transparente](#) (en inglés).

VIII. Medidas correctivas

Cuando va a violarse de manera inminente, o ya se han violado, obligaciones relacionadas con los derechos humanos o el medio ambiente, se pone en marcha directamente el siguiente proceso para el desarrollo y la implementación de medidas correctivas:

En el sector de actividad propio se elabora, con la participación de la unidad correspondiente, un plan estratégico para prevenir o poner fin a dichas violaciones, así como un plan de medidas correctivas con un calendario concreto.

Siempre que se trata de violaciones inminentes u ocurridas de hecho en la cadena de suministro, la GIZ involucra al proveedor directo en la elaboración de dicho plan estratégico. En su caso, se interrumpe temporalmente la relación comercial o se limitan los suministros y/o pedidos hasta que cesa la infracción. Solo se cesa la relación comercial cuando se trata de una infracción muy grave y ninguna otra medida conduce a su cese. También en el caso de proveedores indirectos, cuando se dispone de conocimientos comprobados acerca de violaciones de los derechos humanos o de la normativa medioambiental, la GIZ elabora un plan estratégico para prevenir, finalizar o minimizar el riesgo y/o la infracción.

Además, se busca el contacto directo con el proveedor indirecto afectado para, dado el caso, llevar a cabo o encargar que se lleven a cabo medidas de control, así como para fortalecer y

sensibilizar al proveedor indirecto y evitar así en la medida de lo posible nuevas infracciones.

IX. Responsabilidades e informes

La responsabilidad de la elaboración de informes recae en la unidad corporativa Desarrollo de la empresa, que revisa la presente política periódicamente y cuando las circunstancias exigen adaptarla, y coordina las correcciones necesarias. En última instancia, la responsabilidad general recae en el Consejo de Administración. La GIZ es consciente de que la implementación de la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, tanto en sus propias actividades operativas como en las cadenas de suministro, es un proceso continuo. Por ello, revisa periódicamente sus medidas y enfoques estratégicos con el objetivo de mejorar continuamente. La GIZ proporciona información transparente sobre la implementación y el desarrollo de estas medidas a través de su presentación anual de informes de sostenibilidad, así como de su informe en virtud de la Ley alemana de diligencia debida en las cadenas de suministro (LkSG) dirigido a la Oficina Federal de Economía y Control de Exportaciones (BAFA) de Alemania.

Eschborn, 2024

Consejo de Administración

Publicado por:

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 32
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60 - 0
F +49 228 44 60 - 17 66

E sustainabilityoffice@giz.de
I <http://www.giz.de>

Bonn, octubre de 2024

Autoría / responsabilidad / redacción, etc.:

Oficina de sostenibilidad de la GIZ
Friedrich-Ebert-Allee 32
53113 Bonn, Alemania

Diseño:

Oficina de sostenibilidad de la GIZ, Bonn

Fotografías / fuentes:

© Graphic Recording Anne Lehmann

